



Causa Nro. 135- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 135-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 01 de febrero de 2023, a las 09h30.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 135-2022-TCE

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 30 de mayo de 2022 a las 10h36, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un (01) escrito en treinta y seis (36) fojas suscrito por la concejala del cantón Otavalo, provincia de Imbabura, señora Paolina Vercoutere Quinche y su abogada Ana Karen Gómez Orozco; y, en calidad de anexos trescientos veinticuatro (324) fojas, mediante el cual interpone una denuncia por una presunta infracción electoral muy grave de violencia política de género contra: Mario Hernán Conejo Maldonado, alcalde del GAD de Otavalo; Luis Alberto Morales Cotacachi, concejal del GAD de Otavalo y Mariana de Jesús Perugachi Casco, secretaria del Concejo Municipal (Fs. 1- 360).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 135-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de mayo de 2022 a las 16h49; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo de ese entonces, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 361-363).
3. Mediante auto de 04 de julio de 2022 a las 12h56, el juez sustanciador de la causa la admitió a trámite; dispuso la citación a los presuntos infractores y señaló para el 27 de julio de 2022 a las 10h00 la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos (Fs. 400-402 y vta.).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 135- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

4. La señora Mariana de Jesús Perugachi fue citada en persona, el 05 de julio de 2022¹; y, los señores Mario Hernán Conejo Maldonado y Luis Alberto Morales Cotacachi, a través de tres boletas los días 05, 06 y 07 de julio de 2022², según consta de las respectivas razones sentadas por la secretaria relatora del despacho del juez sustanciador, abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo.

5. El 11 de julio de 2022 a las 10h14, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en seis (06) fojas, suscrito por la abogada Mariana Perugachi y su abogado patrocinador Merck Benavides Benalcázar; y en calidad de anexos treinta y seis (36) fojas, mediante el cual contesta la denuncia propuesta en su contra (Fs. 459-500).

6. El 14 de julio a las 19h15, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por el señor Mario Conejo Maldonado y su patrocinador doctor Carlos Tomás Alvear Peña; y, en calidad de anexos cuatrocientos cincuenta y dos (452) fojas, mediante el cual contesta la denuncia propuesta en su contra (Fs. 506-959).

7. Razón sentada por la secretaria relatora *ad-hoc* del despacho del juez sustanciador de la causa, quien, en cumplimiento a lo dispuesto en auto de 20 de julio de 2022, indica que el señor Luis Alberto Morales Cotacachi, no ha dado contestación a la denuncia presentada en su contra, pese a haber sido citado en legal y debida forma, (F. 981).

8. El 25 de julio de 2022 a las 16h36, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, avocó conocimiento de la causa, en virtud de la subrogación efectuada mediante acción de personal Nro. 125-TH-TCE2022 de 14 de julio de 2022 (Fs. 986-988 y vta.)

9. El 26 de julio de 2022 a las 15h06, el juez sustanciador de la causa, suspendió la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos y señaló para el 01 de agosto de 2022 a las 16h00 la práctica de la misma, en virtud de que la defensa técnica del denunciado, señor Mario Hernán Conejo Maldonado, fue detectado CODIV-19 positivo (Fs. 1007 y vta.)

¹ F. 421-422

² Fs. 423-458



Causa Nro. 135- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

10. El 29 de julio de 2022 a las 15h07, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en tres (03) fojas, suscrito por el señor Luis Alberto Morales Cotacachi y su patrocinador abogado Washington Ruiz Rodríguez; y, en calidad de anexos doce (12) fojas, mediante el cual contesta la denuncia propuesta en su contra (Fs. 1019-1033).

11. Con auto de 02 de agosto de 2022 a las 11h36, el juez sustanciador de la causa, difirió la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, por cuanto, la defensa técnica del denunciado, señor Mario Hernán Conejo Maldonado, fue sustituida y fijó la práctica de la misma para el 08 de agosto de 2022 a las 14h00 (Fs. 1065-1066).

12. El 04 de agosto de 2022 a las 08h11, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en cinco (05) fojas, suscrito por la defensa técnica del denunciado señor Mario Hernán Conejo Maldonado, mediante el cual solicita la nulidad procesal del auto de 15 de junio de 2022 y se declare el archivo de la causa (Fs. 1084-1090)

13. El 04 de agosto de 2022 a las 13h26, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, que contiene un archivo adjunto en formato PDF, que una vez descargado corresponde a un escrito suscrito electrónicamente por la defensa técnica de la denunciada señora Mariana de Jesús Perugachi Casco, mediante el cual solicita la nulidad procesal del auto de 15 de junio de 2022 y se declare el archivo de la causa (Fs. 1091-1096)

14. El 04 de agosto de 2022 a las 13h36, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en dos (02) fojas, suscrito por la defensa técnica del denunciado señor Luis Alberto Morales Cotacachi, mediante el cual solicita la nulidad procesal (Fs. 1097-1100)

15. El 08 de agosto de 2022 a las 14h00, se llevó a cabo la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos con la presencia de las partes procesales, conforme consta de la razón sentada por la secretaria relatora del despacho del juez sustanciador de la causa (F. 1146).

16. El 17 de agosto de 2022 a las 21h56, se emitió sentencia dentro de la presente causa, en la cual se resolvió rechazar la denuncia presentada por la señora Paolina Vercoutare Quinche, concejala del GAD del cantón Otavalo (Fs. 1150- 1164 y vta.)



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)**



Causa Nro. 135- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

17. El 23 de agosto de 2022 a las 16h59, la denunciante señora Paolina Vercoutere Quinche, solicitó ampliación a la sentencia, petición que fue negada mediante auto de 24 de agosto de 2022 a las 14h06 (Fs. 1177-1180 y vta.).

18. El 29 de agosto de 2022 a las 22h16, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, mediante el cual se adjuntó un escrito suscrito digitalmente por la defensa técnica de la denunciante señora Paolina Vercoutere Quinche, mediante el cual apela la sentencia de 17 de agosto de 2022 (Fs. 1192-1201), la cual fue concedida mediante auto de 30 de agosto de 2022, a las 16h36.

19. El 02 de septiembre de 2022 a las 10h00, se efectuó el sorteo para determinar el juez sustanciador en segunda instancia, radicándose la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, según la razón sentada por el magíster David Carillo Fierro, secretario general del Organismo (Fs. 1215-1217), quien admitió a trámite el recurso de apelación el 05 de septiembre de 2022 a las 11h15.

20. El 04 de enero de 2023 a las 11h16, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió aceptar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la señora Paolina Vercoutere Quinche, dejar sin efecto la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos llevada a cabo el 08 de agosto de 2022 y, devolver el expediente al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de este Tribunal para que convoque a la respectiva audiencia y emita la sentencia que en derecho corresponda (Fs. 1245-1253).

21. El 19 de enero de 2023 el juez electoral, doctor Joaquín Viteri Llanga, presentó su excusa para resolver la presente causa, por haberse pronunciado al resolver el recurso de ampliación interpuesto por la denunciante, la que fue aceptada por el Pleno de este Tribunal mediante Resolución Nro. PLE-TCE-1-19-01-2023-EXT (Fs. 1278-1280 y vta.).

22. El 23 de enero de 2023 a las 10h40, se efectuó el sorteo electrónico para determinar el juez dentro de la presente causa, radicándose la competencia en el magíster Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, según la razón sentada por el abogado David Carillo Fierro, secretario general del Organismo (Fs. 1296-1298).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 135- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Con estos antecedentes, conforme a la disposición segunda de la sentencia emitida por el Pleno de este Tribunal, el 04 de enero de 2023, que dispone retrotraer el proceso hasta antes de la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos; y, el sorteo electrónico efectuado el 23 de enero de 2023, avoco conocimiento de la presente causa y continuando con la sustanciación de la misma **DISPONGO:**

PRIMERO.- Señálese para el **lunes 13 de febrero de 2023 a las 14h00**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos, que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito

SEGUNDO.- La presente diligencia se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 al 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 90, 91 y 136 en adelante del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Se previene a los denunciados Mariana Perugachi Caso, Mario Hernán Conejo Maldonado y Luis Alberto Morales Cotachi que, de no concurrir el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, primer inciso de artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Se recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la Relatoría de este Despacho.

QUINTO.- Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, doctor Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, a fin de que disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida Audiencia; y, remítase copia simple del expediente en formato digital.

SEXTO.- Remítase atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia señalada en el presente auto.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 135- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

SÉPTIMO.- A través de Secretaría General de este Tribunal, remítase a las partes procesales, copia certificada, en formato digital, de la sentencia emitida por el Pleno de este Tribunal, dentro de la presente causa, el 04 de enero de 2023 a las 11h16.

OCTAVO.-Notifíquese el contenido del presente auto:

8.1 A la señora Paolina Vercoutare Quinche, en los correos electrónicos señalados para el efecto anakarengomezorozco@gmail.com / pvercu@gmail.com; y en la casilla contencioso electoral Nro. 52.

8.2 A la señora Mariana Perugachi Caso, en los correos electrónicos señalados para el efecto juridico.mbb@gmail.com / merck58b@yahoo.es / marianaperugachi25@gmail.com / roberto.benavides.mbb@gmail.com; y en la casilla contencioso electoral Nro. 83.

8.3 Al señor Mario Hernán Conejo Maldonado, en la dirección de correo electrónico psjerves@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 84.

8.4 Al señor Luis Alberto Morales Cotachi, en la dirección de correo electrónico washobordados@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 85.

NOVENO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

DÉCIMO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

